

Educación Especial: Derechos de los Padres y Procedimientos a seguir

1: Para participar. Los padres tienen el derecho de referir a su hijo a servicios de educación especial, participar en el desarrollo de un Programa de Educación Individualizada (IEP) y estar informado de todas las opciones y alternativas del programa, tanto públicas como privadas (p. 8).

2: Recibir un aviso previo por escrito. Los padres tienen derecho a recibir un aviso por escrito, en su lengua materna, cuando el distrito inicia o rechaza una solicitud para cambiar la elegibilidad, evaluación o la colocación educativa de un alumno (p. 4).

3: Consentimiento o No dar el Consentimiento. Los padres deben dar su *consentimiento informado por escrito* antes de recibir servicios de educación especial o de un cambio en los servicios. Los padres pueden negarse a dar el consentimiento a la evaluación o colocación en educación especial (p. 4).

4: A una Evaluación No Discriminatoria. Los estudiantes deben ser evaluados para educación especial mediante el uso de métodos que no sean culturalmente sesgados o discriminatorios (p. 6).

5: Recibir una Evaluación Educativa Independiente (IEE por sus siglas en inglés). Si los padres no están de acuerdo con una evaluación del distrito, tienen el derecho de solicitar y obtener una IEE a expensa pública. Tienen derecho a una IEE cada vez que el distrito realice una evaluación. Sin demoras innecesarias, el distrito debe financiar la evaluación o presentar una solicitud para una audiencia de debido proceso para defender la evaluación (p. 7).

#6: Acceder a los Registros Educativos. Los padres tienen derecho a inspeccionar, revisar y obtener copias de los registros educativos de sus hijos dentro de los cinco días hábiles (p. 2).

Los 10 derechos principales de los padres y estudiantes adultos (18+)



7: "Quedarse" en el programa educativo actual si hay un desacuerdo sobre la colocación. Si los padres no están de acuerdo con el distrito con respecto a un cambio propuesto en la colocación, la ley exige que el estudiante "permanezca en el lugar" del programa actual mientras se resuelve la disputa. Es posible que el programa cambie debido a cambios en el grado, los patrones de alimentación o la ubicación del programa escolar (p. 9).

8: Presentar quejas. Los padres tienen tres posibilidades conducidas por el estado para resolver desacuerdos con respecto al IEP de un estudiante. Pueden solicitar una audiencia sobre un IEP (una audiencia de debido proceso), pueden solicitar una mediación (un proceso de mediación voluntaria para resolver disputas), o pueden presentar una queja ante el Departamento de Educación de California. CUSD también facilita un proceso alternativo de resolución de disputas (ADR por sus siglas en inglés) antes de este nivel de disputa (p. 11).

Para mayor información, los padres de familia pueden contactarse con el Departamento de Apoyo para Estudiantes o cualquiera de las agencias del gobierno listadas en este documento

Educación Especial: Derechos de los Padres y Procedimientos a seguir

9: Estar informado de la disciplina escolar y colocación alternativa. Los estudiantes con discapacidades pueden ser suspendidos o expulsados. Existen reglas estatales y federales específicas que rigen la suspensión y expulsión de estudiantes con IEP. Si un estudiante con una discapacidad se encuentra en una colocación alternativa (por ejemplo: suspensión) por más de 10 días, los servicios se deben proporcionar (p. 9).

10: Estar informado de las políticas con respecto a los niños que asisten a escuelas privadas. Se requiere que los distritos escolares identifiquen, ubiquen y evalúen a los estudiantes con discapacidades inscritos en escuelas privadas. Aunque los estudiantes en escuelas privadas no tienen derecho a recibir servicios, algunos estudiantes pueden recibir servicios del Distrito (p. 10).